

AIP/102/22

Acceso al informe sobre los Planes de Inversión Anuales y Plurianuales de las empresas distribuidoras de energía eléctrica del periodo 2021-2023.

I.- El 19 de septiembre de 2022 se ha recibido en el registro de la CNMC solicitud de SOLICITANTE relativa al acceso al informe sobre los Planes de Inversión Anuales y Plurianuales de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, periodo 2021-2023.

II.- Con respecto a la materia a la que se refiere la solicitud de SOLICITANTE, la Sala de Supervisión Regulatoria he emitido informe el 28 de julio de 2022 (INF/DE/040/20).

El día 5 de octubre de 2022 se ha procedido a publicar una versión no confidencial de dicho informe, que está disponible en la página web de la CNMC: <https://www.cnmc.es/node/397094>

De esta versión publicada se han excluido los resultados de la valoración de los Planes específicos de cada empresa, al considerarse que esta información es confidencial para terceros.

Conforme a lo previsto en el texto del informe aprobado, los resultados de la valoración se han notificado de manera individualizada a cada una de las empresas distribuidoras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre. Esa notificación individualizada ha sido realizada mediante oficio de fecha 1 de agosto de 2022 a las diferentes empresas distribuidoras (incluidos los asociados de SOLICITANTE).

III.- El artículo 13 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, indica que *“Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.

Según el artículo 14.1.h) de esta Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *“El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: Los intereses económicos y comerciales”*. Por su parte, el artículo 16 de la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, dispone que, *“En los casos en que la aplicación de alguno de los límites previstos en el artículo 14 no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite salvo que de ello resulte una información distorsionada o que carezca de sentido”*.

Finalmente, se ha de tener en cuenta que el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece que, *“Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella”*.

IV.- Vista la solicitud de acceso formulada, el Secretario del Consejo de la CNMC, al amparo de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y en el artículo 10.e) del Estatuto Orgánico de la CNMC (aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto), **resuelve:**

ESTIMAR PARCIALMENTE la solicitud de acceso formulada por SOLICITANTE acerca del sobre los Planes de Inversión Anuales y Plurianuales de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, periodo 2021-2023. A tal efecto, se remite al solicitante a la publicación efectuada el 5 de octubre de 2022 en la web de la CNMC: <https://www.cnmc.es/node/397094>

La presente resolución será objeto de publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previamente, con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

En Madrid, 21 de octubre de 2022.